

ANEXO: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA TARJETA PRIVADA **"ALCENTRO" Y "ALMERÍA CENTRO"**

1. *Gestión de la tarjeta privada:*

CAJAMAR, se compromete a continuar prestando el servicio, respecto a la gestión y administración de la tarjeta privada mencionada, sin que ello suponga coste para ALMERIA CENTRO, y para ello, todos y cada uno de los comercios adheridos al sistema, deberán tener una cuenta abierta en CAJAMAR, para domiciliar el abono de las ventas realizadas a través de dicho sistema, pudiéndose habilitar el terminal que a tal fin dispongan para que puedan realizar el cobro de ventas de cualquier otro tipo de tarjeta admitidas por CAJAMAR.

ALMERIA CENTRO cede dicha gestión y administración a CAJAMAR, con carácter de exclusividad, en tanto permanezca en vigor el presente contrato.

El usuario tenedor de la tarjeta privada "ALCENTRO" y "ALMERIA CENTRO", tendrá la libertad para domiciliar el pago de sus recibos en cualquier Entidad financiera del ámbito nacional.

La tarjeta es propiedad de "ALMERIA CENTRO"; pero será potestad de CAJAMAR, el estudio para la concesión, en su caso, del límite del crédito a cada titular y su gestión.

Concretamente, CAJAMAR además asumirá los costes de:

Emisión de las Tarjetas: estampación, residencia en base de datos, comunicaciones financieras. En los supuestos de que unilateralmente ALMERIA CENTRO, considere que deben de cambiar, por cualquier motivo, los plásticos relativos a la tarjeta privada, los costes en los que se tenga que incurrir, será a cargo de "ALMERIA CENTRO", incluidos los cambios de tarjetas que por este motivo deban realizarse.

2. *Solicitud y emisión de tarjetas:*

Cualquier persona física interesada en ser titular de la tarjeta de compra ALMERIA CENTRO, deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la Tarjeta, que deberán estar disponibles en todos los comercios Asociados así como en las instalaciones de ALMERIA CENTRO. Una vez cumplimentado dicho impreso, podrán presentarlo directamente el cualquier comercio Asociado o en la oficina de ALMERIA CENTRO quienes, con la mayor brevedad posible, los remitirán a CAJAMAR.

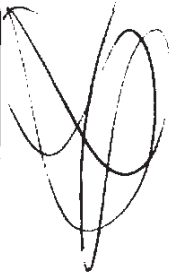
CAJAMAR, se compromete, tras verificar que el solicitante reúne todos los requisitos exigidos para ello, a realizar los estudios necesarios conducentes a la concesión o no de la tarjeta privada de compra, así como el límite de crédito asignado a cada una de ellas. Para garantizar los riesgos que no acepte CAJAMAR, la propia Asociación podría, si lo desea, garantizar ante

CAJAMAR por los medios que correspondan en cada momento, el riesgo que se pretenda cubrir.

"ALMERIA CENTRO", remitirá a CAJAMAR todas aquellas solicitudes de tarjeta que reciba, tanto las que haya recibido directamente, como aquellas otras que hayan sido depositadas en los comercios. comprometiéndose CAJAMAR a comunicar a la Asociación las solicitudes denegadas.

Todas las tarjetas privadas cuya solicitud haya sido aprobada, serán expedidas a nombre de la persona física solicitante, asignándoles a las mismas un límite de crédito máximo.

La tarjeta privada de compra, será estampada y personalizada por CAJAMAR, en un plazo inferior a 15 días desde la fecha de concesión del riesgo, y será entregada al cliente en la oficina de CAJAMAR donde hubiese solicitado la domiciliación de los recibos, o en la más cercana a su domicilio para los casos de tarjetas privadas domiciliadas en otras Entidades de ámbito nacional. En cualquier caso, el cliente debe de firmar la aceptación de las condiciones en el correspondiente contrato, así como los documentos acreditativos de su recepción antes de que le sea entregada su correspondiente tarjeta privada de compras.



3 Tarjetas Affinity.

Al amparo del presente Convenio, se podrá autorizar la creación de **Tarjetas Affinity Almería Centro, por medio de las cuales los comercios asociados podrán crear su propia tarjeta de compras dependiendo de la tarjeta matriz Almería Centro,** siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 
- a- Solicitud firmada por el representante del comercio, realizada por escrito a la Asociación, exponiendo en la misma, motivos y justificación de su creación.
 - b- El comercio que cuente con una tarjeta affinity Almería Centro, se compromete a seguir aceptando en su comercio como forma de pago, otras tarjetas affinity del grupo, así como la tarjeta de compras Almería Centro, como tarjeta matriz.
 - c- Del mismo modo, los comercios asociados a Almería Centro, aceptarán como forma de pago las tarjetas affinity del grupo, por ello deberá aparecer en el reverso de las tarjetas affinity, la frase siguiente:

"Las tarjetas affinity Almería Centro serán válidas en todos los comercios asociados, participando de las mismas ventajas, promociones, y sorteos."

- d- Como excepción de lo dispuesto en el punto 1. de este Anexo, será a cargo del comercio solicitante el coste de los plásticos que se pongan en el mercado como tarjeta affinity.
- e- Todas las tarjetas affinity Almería Centro, llevarán en el reverso identificación del logo, y especificado el texto: - affinity Almería Centro.-

- f- Como derecho de uso de la estructura de la tarjeta Almería Centro y su imagen, el comercio interesado en crear una tarjeta affinity, abonará a la Asociación un canon de 500 euros al año.
- g- El titular del comercio solicitante y la Asociación firmarán un contrato, donde se especificarán éstas cláusulas y cualquier otra que las partes acuerden, siempre que no contradigan en modo alguno lo estipulado en el presente Convenio.

4 Obligaciones de los comercios adheridos:

Todos los comercios adheridos al sistema e integrantes de "ALMERIA CENTRO", se comprometerán a:

- a) Aceptar, como pago de las ventas o servicios prestados, la tarjeta "ALCENTRO" y "ALMERIA CENTRO", siempre que aquella reúna los requisitos necesarios, utilizando los elementos instalados a este fin por CAJAMAR, que estarán conectados a su Centro Autorizador, el cual será el encargado de autorizar o no cada operación.
- b) Verificar que la tarjeta no esté caducada ni alterada.
- c) Recoger la firma del titular de la tarjeta en la boleta/factura de venta, comprobando que esta firma sea la misma que figura en aquella.
- d) Exigir la presentación del N.I.F. al titular de la tarjeta u otro documento oficial válido, anotando su número en la boleta de compra.
- e) Utilizar los Elementos necesarios para la gestión de medios de pago suministrados por CAJAMAR para las ventas formalizadas con las mencionadas tarjetas privadas.
- f) Conservar, cuidar y utilizar los elementos necesarios para la gestión de medios de pago con la debida atención y diligencia.
- g) No alterar ni cambiar, bajo ningún concepto, los identificativos de los terminales ni las claves y/o numeración de CAJAMAR.
- h) Permitir la manipulación técnica de los Elementos necesarios para la gestión de los medios de pago, exclusivamente al personal especializado de CAJAMAR o el de la empresa autorizada al efecto por la mencionada Entidad Financiera, sin que en ningún caso, pueda el comercio autorizar su uso a otra persona o Entidad, sin el consentimiento expreso de CAJAMAR.

5 Condiciones financieras de las operaciones:

Las formas de pago que se habilitarán a los comercios adheridos al sistema de tarjeta privada de ALMERIA CENTRO, serán las siguientes:

a) Formas de pago, sin coste, para el tenedor de la tarjeta privada:

1. Pago al contado: Para las operaciones en las que el tenedor de la tarjeta privada se compromete a hacer efectivo el pago de todas las operaciones acogidas a esta forma de pago y realizadas hasta el día 31 de cada mes, en el día 1 del mes siguiente al de la operación.
2. Aplazado a 3 meses: El tenedor hace efectivo el pago de cada operación, realizada hasta el día 31 de cada mes, en 3 mensualidades, siendo el primer pago el día 1 del mes siguiente al de la compra.
3. Aplazado a 6 meses: El tenedor hace efectivo el pago de cada operación, realizada hasta el día 31 de cada mes, en 6 mensualidades, siendo el primer pago el día 1 del mes siguiente al de la compra.

b) Formas de pago, que pueden ofrecerse a los tenedores de la tarjeta privada, con los intereses a cargo de los citados tenedores

Para aquellos supuestos en los que por el importe de la operación, el titular de la tarjeta privada, desee ampliar los plazos para el pago de una operación más de 3 meses, soportando los clientes los intereses que correspondan, se podrá ofrecer el fraccionamiento hasta en 60 meses.

6 Comisiones aplicables a comercios por las ventas realizadas mediante la tarjeta privada:

Las comisiones a aplicar a los comercios adheridos al sistema de pago con tarjeta privada de ALMERIA CENTRO, por parte de CAJAMAR son las que siguen:

- a) Pago al contado: Se aplicará una comisión del 0,30% sobre el importe de cada transacción.
- b) Aplazado a 3 meses: Se aplicará una comisión del 0'75 %.
- c) Aplazado a 6 meses: Se aplicará una comisión del 1%.
- d) Aplazado entre 4 y 60 meses con intereses a cargo del titular de la tarjeta: Se aplicará una comisión del 0,30%.

7 Liquidación a comercios de las ventas realizadas mediante la tarjeta privada:

En todos los casos, el procedimiento a utilizar para las liquidaciones a comercios será mediante un apunte para abonar el monto total de las ventas realizadas cada día y otro para adeudar las comisiones totales que procedan

(Comisión de CAJAMAR por la aceptación de tarjetas ALMERÍA CENTRO). Las liquidaciones serán diarias, si bien los citados apuntes se materializarán el día siguiente hábil.

8 Facturación a los titulares de las tarjetas privadas por las compras realizadas:

A este fin, CAJAMAR emitirá los correspondientes recibos que se adeudarán el primer día del mes. El cliente recibirá información puntual sobre sus compras y operaciones aplazadas que justificarán el importe del recibo.

9 Modificación de comisiones:

CAJAMAR, si se dieran situaciones de mercado sensiblemente distintas a las actuales, se reserva la facultad de modificar las comisiones a cobrar a los comercios adheridos, comunicando a ALMERIA CENTRO y a los propios comercios adheridos las nuevas condiciones con un plazo de antelación de quince días, contados desde la fecha de entrada en vigor prevista para las mismas. No obstante se prevé que dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del convenio, se revisarán las mismas de forma consensuada con ALMERIA CENTRO.

Si un comercio adherido, no aceptara las nuevas condiciones establecidas, podrá rescindir su contrato de vinculación al sistema de pago de tarjeta privada ALMERIA CENTRO en el plazo máximo de quince días desde que le fuera notificada la modificación, sin ser aplicadas, en este supuesto de cancelación, las nuevas condiciones comunicadas.

10 Datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal, tal y como se definen en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), relativos a los solicitantes y/o titulares de la tarjeta privada Almería Centro quedarán incorporados a un fichero responsabilidad y titularidad de CAJAMAR y ALMERÍA CENTRO.

CAJAMAR recabará de los afectados su consentimiento para la comunicación a ALMERIA CENTRO de sus datos de carácter personal incorporados a la solicitud y contrato de tarjeta, así como los del uso de la tarjeta, con la finalidad de que ALMERIA CENTRO pueda realizar estudios y análisis de dichos datos para realizar segmentaciones y obtener perfiles comerciales y para realizar campañas promocionales y publicidad a los titulares de las tarjetas en función del resultado de dichos estudios y análisis.

Obtenido dicho consentimiento CAJAMAR comunicará a ALMERIA CENTRO dichos datos, obligándose ALMERIA CENTRO a no usarlos con finalidades distintas de las señaladas y a no proporcionárselos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación.

Si los afectados comunicaran a CAJAMAR la revocación de su consentimiento otorgado para la comunicación de sus datos a ALMERIA CENTRO y/o su

tratamiento con las finalidades descritas, y/o ejercitaran su derecho de rectificación o cancelación u oposición, CAJAMAR lo comunicará así a ALMERIA CENTRO, quedando obligada ALMERIA CENTRO a actuar inmediatamente en consecuencia de acuerdo a lo que en cada momento le señale CAJAMAR.

De la misma forma, ALMERIA CENTRO se obliga a cancelar, y a no conservar en forma que permitan la identificación de los titulares, los datos de carácter personal de aquéllos, incluidos los del uso de la tarjeta, en el mismo momento en que dejen de ser titulares de la tarjeta "Almería Centro" o "Alcentro"

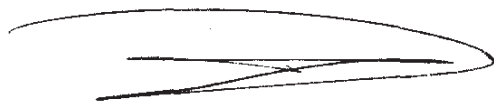
Todo lo anterior, sin perjuicio del hecho que ALMERIA CENTRO es consciente y asume que por el solo hecho de la comunicación queda también obligada, y así se compromete, al cumplimiento estricto de la LOPD y el resto de normativa de su desarrollo vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, en particular el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo.

CAJAMAR y ALMERIA CENTRO se obligan a mantenerse recíprocamente indemnes frente a cualquier reclamación que les pueda ser interpuesta por cualquier vía (incluyendo un expediente sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos o institución que la sustituya) derivada del incumplimiento por parte de una de ellas de la LOPD y demás normativa sobre la materia, y más en particular de las previsiones de este apartado. En consecuencia, la parte incumplidora pagará las cantidades que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios, intereses, gastos legales, honorarios de abogados y cualquier otro concepto, pueda venir obligada a satisfacer la parte no incumplidora a resultas del incumplimiento de la otra parte.

11 Personalización opcional de tarjetas:

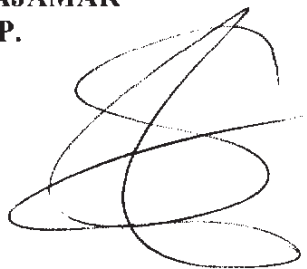
Respecto a las Tarjetas privadas "ALMERIA CENTRO", CAJAMAR ofrece la posibilidad de que puedan personalizarse en el dorso, insertando la fotografía del tenedor, si así lo solicita éste y aporta la citada fotografía en formato electrónico con las características y especificaciones que en cada momento determine CAJAMAR.

ALMERIA CENTRO
P.P.



D. Mariano Ramírez Andrés

CAJAMAR
P.P.



D. Sergio E. Ruiz Cervilla